

4/21



## AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70  
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815  
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS  
E-mail: barbera@bdv.cat  
Web: www.bdv.cat

### ANUNCIO

Ref. BF/PC

Exp. U130-U006-X805200001

Se hace público que por Pleno Municipal en sesión de fecha 22 de julio de 2020, se han aprobado las bases reguladoras específicas para complementar las ayudas individuales del servicio de comedor escolar en el municipio de Barberá del Vallés, con la finalidad siguiente:

- Complementar las ayudas individuales del servicio de comedor escolar otorgados por el Consejo Comarcal del Vallés Occidental u otros Consejo Comarcales.

Se pueden acoger a estas ayudas los niños de Barberá del Vallés matriculados en un centro educativo del Vallés Occidental sostenido con fondos públicos, en cualquier de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria durante el curso escolar, que cumplan los requisitos siguientes:

#### Ayuda complementaria de comedor:

- Tener concedida una ayuda del 50% en la convocatoria de ayudas del Consejo Comarcal del Vallés Occidental o de otro Consejo Comarcal para el curso escolar correspondiente.
- No tener el servicio de comedor con carácter gratuito.
- Hacer uso del servicio de comedor escolar.

El Anuncio de complementos de las solicitudes ya presentadas en el plazo establecido, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal municipal de transparencia y en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones", administrada por la Intervención General de la Administración del Estado.

Para hacer efectivos el principios de publicidad y concurrencia, el Ayuntamiento de Barberá del Vallés informará a través de su página web <http://www.bdv.cat>, de los diferentes trámites y comunicaciones efectuadas a la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el diario oficial correspondiente.

El Alcalde,

Francisco Javier Garcés Trillo

Barberá del Vallés, a 11 de enero de 2021

